

**“CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AL TERCER EPU
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA”**

Periodo de Revisión 2016 - 2021.

Contactos de la Organización:

María Hernández. Correo electrónico: maria.hernandez@argosob.org

Avances en los aspectos de la Movilidad Humana en Venezuela

1. ARGOS es una organización no gubernamental sin fines de lucro, creada por un equipo de personas dedicadas a la investigación y defensa de los derechos humanos de los migrantes en América, Europa y África, en respuesta a la preocupación compartida por la creciente violación de los derechos humanos de los migrantes y refugiados en diferentes partes del mundo. Estamos presentes en las ciudades de Ginebra, Buenos Aires, Nueva York, Caracas y Santiago de Chile.
2. La evocación del mito de ARGOS -el de los ojos múltiples- nos inspira a observar, con una pluralidad de perspectivas, los fenómenos migratorios y las posibles recomendaciones que garanticen la libre movilidad humana en condiciones de igualdad y no discriminación.
3. En este sentido, defendemos el derecho a la movilidad humana y a la libre circulación de las personas establecido en el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, frente a una realidad marcada por el levantamiento de muros, la criminalización de la migración y un alarmante desprecio por los derechos inherentes a cada persona. Por ello, estamos obligados a movilizarnos en favor de los migrantes y refugiados cuyos derechos son vulnerados en el marco de los movimientos migratorios o en su condición de irregulares una vez que se encuentran en los países de destino.
4. Nos centramos en la investigación-acción con el objetivo de acompañar y defender a las poblaciones migrantes cuyos derechos humanos pueden ser violados. Nuestro propósito es generar insumos para la realización de acciones de incidencia, así como herramientas que puedan ser útiles a organizaciones sociales, académicas, civiles y multilaterales en la aplicación efectiva de las normas del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario.

5. El proceso de movilidad humana registrado en el último tiempo en la República Bolivariana de Venezuela es un fenómeno relativamente reciente. Es a partir de los años 80 cuando comienza un discreto, pero creciente fenómeno migratorio de personas venezolanas hacia países del norte. Desde entonces ha habido sustanciales variaciones en relación con los destinos migratorios elegidos por las personas nacidas en Venezuela, así como en el perfil de migrantes. Sin embargo, las migraciones masivas propiamente dichas solo se vienen registrando en este país a partir del año 2014.
6. Las migraciones venezolanas desde los años 80 habían estado caracterizadas por ser mayoritariamente femeninas, estar concentradas en personas de estratos socioeconómicos medios y altos, y tener a países como los Estados Unidos, España e Italia como destinos migratorios. Luego de 2015, se hizo evidente que la emigración venezolana era mayoritariamente masculina, concentrada en personas de estratos socioeconómicos medios y bajos, y en donde los países de destino migratorio pasaron a ser, fundamentalmente, de América Latina y, más específicamente, Colombia, Perú y Chile, aunque también con una presencia importante en países como Ecuador y Argentina.
7. Es precisamente la historia de Venezuela como país de destino migratorio lo que marca el destino de sus propias emigraciones. Se puede constatar que las migraciones de retorno de nacionales de países del sur de Europa como de América Latina ha facilitado la constitución de redes migratorias, de manera que la migración de retorno arrastra a la migración venezolana sin doble nacionalidad, en buena medida debido a la efectiva integración que el país ofrecía a sus inmigrantes en décadas pasadas.
8. Otro factor que ha contribuido a estimular la emigración reside en los acuerdos migratorios binacionales, que, con legislaciones inspiradas en la reciprocidad, facilitaron procesos de migración venezolana hacia países que fueron históricamente expulsores de grupos humanos hacia Venezuela. Asimismo, no se puede ignorar la importancia del acuerdo de libre tránsito de personas en el

marco del Mercado Común del Sur (Mercosur), que en la práctica permitió el desplazamiento de personas por toda América del Sur. En años recientes, sin embargo, estas facilidades han quedado suspendidas debido a obstáculos erigidos para el control de las migraciones venezolanas.

9. Cabe señalar que desde el año 2014 se activa contra Venezuela un bloqueo económico, financiero y comercial, siendo este el más importante factor coadyuvante de la emigración: los efectos devastadores del paquete de medidas coercitivas unilaterales impuesto contra Venezuela, de naturaleza estadounidense y europea, ha generado una grave y masiva violación de una amplia gama de derechos humanos de la población venezolana ante su incapacidad de acceder a alimentos, medicamentos y servicios públicos de calidad.
10. Con respecto a las cifras de la migración venezolana, organismos multilaterales como la División de Población de Naciones Unidas (ONU) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han mostrado dificultades para establecer una medición de los flujos migratorios de origen venezolano debido al peso que ocupa la migración de retorno y las personas con doble nacionalidad. Ello ha ocasionado diferencias en las estadísticas de las propias agencias de la ONU de casi el 100% para el año 2019. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reconoce que su propio registro no es confiable, y señalan que es probable que se cuente una persona varias veces debido a que no es un registro biunívoco, de manera que la misma persona puede ser registrada tantas veces como cruce la misma frontera en diferentes ocasiones. Asimismo, no diferencia la emigración internacional de las corrientes migratorias circulares y pendulares (incluyen personas que cruzan la frontera y regresan en breve tiempo, por motivos comerciales, laborales, educativos o de salud).

- 11.**La Plataforma de Coordinación para Refugiados y Personas migrantes Venezolanas (R4V), aclara en cada reporte de actualización que sus cifras no tienen como base registros biunívocos, mediante la siguiente coetilla: “esta cifra representa la suma de personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo venezolanos reportados por los gobiernos anfitriones No necesariamente implica identificación individual, ni registro de cada individuo, e incluye un grado de estimación” (R4V, 2019). Sin embargo, a pesar de la importante aclaratoria metodológica, las notas de prensa e informes de la Plataforma le confieren a la cifra la cualidad de ser la cantidad de “venezolanos” en el extranjero, sin tomar en cuenta el riesgo de sobreestimación que ello comporta. De allí la cifra de 4,5 millones de migrantes que se cita con mucha frecuencia en la prensa internacional.
- 12.**Los países andinos receptores de migrantes venezolanos, experimentaron un proceso nuevo para ellos, por lo que la presencia de personas venezolanas resulta una novedad para sus poblaciones y para las economías de estos países, debido a su poca capacidad para absorber la mano de obra extranjera. En este sentido, lo que ha ocurrido es que la inmensa mayoría de migrantes venezolanos han tenido que incorporarse a la economía informal, con todo lo que ello supone en materia de desprotección laboral y social, encasillamiento y estigmatización de la población migrante, y que ha derivado en algunos países en un brote de manifestaciones xenofóbicas por parte de sectores de la sociedad y de las mismas autoridades gubernamentales, en contra de esta población.
- 13.**La tendencia de la migración venezolana hacia la región ha presentado actualmente un abrupto viraje durante 2020. Incluso meses antes del comienzo de la crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19, más de 200 mil personas retornaron a Venezuela, desde Colombia, Ecuador, Perú y Brasil, principalmente, por todas las vías posibles, producto de los masivos desalojos, despidos, violencia y actos discriminatorios en su contra. Han sido numerosas las denuncias realizadas por migrantes venezolanos sobre la poca o nula atención recibida por parte de las autoridades de esos países, sin contar con

que dicha población no ha sido beneficiada con planes de protección social, ni tampoco se ha contemplado un plan regional para garantizar su traslado seguro a Venezuela.

- 14.** En relación con las personas en condición de Refugiado, la Comisión Nacional para los Refugiados informó en 2018 que en Venezuela había 297 personas con estatus de refugiados, además de 112 solicitudes pendientes. Este dato incluye a personas de diferentes nacionalidades, fundamentalmente de origen colombiano, e incluye algunos de origen sirio. Cabe destacar que todavía en 2019 Venezuela era el país de la región con más personas refugiadas en su territorio, solamente superado por Perú. Desde hace varias décadas, este país ha acogido a numerosas personas que han huido del conflicto de Colombia, y que no han logrado obtener ningún tipo de protección por parte del Estado colombiano. Así, tenemos que la cifra de personas refugiadas colombianas más que duplica a la cifra de personas refugiadas de origen venezolano.
- 15.** En Venezuela no es parte de su cultura las expresiones generalizadas de xenofobia y discriminación contra extranjeros, por su tradición histórica de hospitalidad hacia todas las nacionalidades. No obstante, como una forma de instituir un mecanismo de atención a las víctimas de tales manifestaciones cuando se presenten, el Estado venezolano, a través de Instituto Nacional Contra la Discriminación Racial, estableció en julio de 2019 una serie de Mecanismos para la conformación de los Comités Contra la Discriminación Racial, que se están aún constituyendo a escala nacional.
- 16.** La Trata de Personas es un problema de escala mundial y regional, del cual no escapa el país. Para hacerle frente se está implementando en Venezuela un Plan Nacional contra la Trata 2020-2025 (lo cual fue una recomendación del EPU en 2016ⁱ), a través del Consejo Nacional contra la Trata de Personas, y de la Oficina Nacional Contra Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (Oncdoft), que con el apoyo de todas las instancias nacionales, orientan hacia la protección de las víctimas, particularmente los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, como lo son mujeres y niñas, niños y adolescentes.

17. Existe un marco jurídico internacional suscrito y ratificado por Venezuela para la lucha contra la Trata de Personas, tales como: Convención N° 29 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Forzoso, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, Convenio de La Haya, relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adaptación Internacional.

Desafíos

18. Con la nueva Asamblea Nacional en funciones desde 2020, se debe avanzar en los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, a través de un Proyecto de Ley sobre la Trata de personas.

Recomendaciones

19. Se hace perentoria la constitución de la Comisión Nacional de Migraciones contemplada en la Ley de Migración.

20. Adoptar medidas para la ratificación del Convenio núm. 189 sobre los trabajadores domésticos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2011.

